

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 201800556

Viene al Despacho el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por FLOR MILENA MANRIQUE BERNAL en contra de JULIO RAMÓN GONZÁLEZ BARRETO, con informe de haber quedado en firme el auto que aprobó la actualización del crédito.

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación aprobada arrojó un saldo a cargo del demandado, el Despacho con el fin de que se cubra el pago de la totalidad del crédito y se siga cumpliendo con el pago de la cuota mensual de alimentos a cargo del señor GONZÁLEZ BARRETO.

DISPONE

MANTENER la medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN** del salario que devenga el demandado JULIO RAMÓN GONZÁLEZ BARRETO como empleado de la ETB DE BOGOTÁ, en cuantía que no supere el 50% del mismo, por el valor mensual de la cuota de alimentos para el joven KEVIN ANDRÉS GONZÁLEZ MANRIQUE, que en el presente año 2022 equivale a \$287.266.00 y por otro valor hasta completar la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.184.834.00) M/CTE, como saldo del crédito.

Líbrese comunicación a la empresa ETB DE BOGOTÁ, informando lo decidido, para que proceda a verificar los descuentos ordenados y a ubicarlos en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario como se ordenó inicialmente; adviértasele sobre los aumentos de la cuota mensual en forma anual en el mes de enero de cada año, iguales al salario mínimo legal vigente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA